

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INTERDICT(A): EDILBERTO CUEVAS TOCANCIPA
RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2015-955
(Juzgado de Origen. 3° de Familia de Bogotá D.C.)

AUDIENCIA PÚBLICA DE POSESIÓN DE GUARDADORES ART. 85 DE LA LEY
1306 DE 2009

Bogotá D.C., siendo las ocho y treinta y ocho minutos de la mañana (08:38 a.m.), del día veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión de las guardadoras principal y suplente al interior del proceso de INTERDICCIÓN del señor **EDILBERTO CUEVAS TOCANCIPA**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma Lifesize, la respectiva invitación a los siguientes correos electrónicos: acuevas@sgc.gov.co, correspondiente a la guardadora principal, señora **AMPARO CUEVAS TOCANCIPA**; andrea.vasquezc@hotmail.com, señora **MARIA DEL PILAR CUEVAS TOCANCIPA** perteneciente al guardadora suplente del señor **EDILBERTO CUEVAS TOCANCIPA**. Se deja constancia que a la diligencia concurrieron las señoras **AMPARO CUEVAS TOCANCIPA** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.761.415** expedida en Bogotá D.C., y **MARIA DEL PILAR CUEVAS TOCANCIPA** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.741.389** expedida en Bogotá D.C., quienes fueron designadas mediante sentencia de fecha **diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017)** proferida por el Juzgado Tercero (3°) de Familia en Oralidad de Bogotá D.C., como curadores principal y suplente respectivamente, de la persona en condición de discapacidad, señor **EDILBERTO CUEVAS TOCANCIPA** identificado con **C.C. No. 11.515.669** expedida en Pacho-Cundinamarca. Así mismo, concurrió a la audiencia la **DRA. ANGY JULIETH SOLANO MESA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.019.106.795** expedida en Bogotá D.C. con tarjeta profesional **No. 307.206 del C. S. de la J.**, quien manifestó actuar como apoderada sustituta de la guardadora principal.

Seguidamente, procede el Despacho a reconocer personería jurídica a la abogada **ANGY JULIETH SOLANO MESA**, como apoderada de la señora **AMPARO CUEVAS TOCANCIPA**, en los términos y para los efectos del mandato a ella sustituido por el Dr. **CARLOS ALFREDO VALENCIA MAHECHA**.

Luego, procede el Despacho a dar **POSESIÓN a las señoras AMPARO CUEVAS TOCANCIPA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.761.415 expedida en Bogotá D.C., y MARIA DEL PILAR CUEVAS TOCANCIPA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.741.389 expedida en Bogotá D.C., en el cargo de guardadora principal y suplente respectivamente de la persona en condición de discapacidad, señor, EDILBERTO CUEVAS TOCANCIPA identificado con C.C. No. 11.515.669 expedida en Pacho-Cundinamarca**, conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarles el juramento de rigor, razón por la cual manifestaron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone; el Juzgado les da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupilo.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana (8:45 a.m.), y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de los guardadores antes mencionados.

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es <https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/613a92f0-752f-4951-afee-b694a30ee00c?vcpubtoken=a466eadd-0a63-4ced-9083-0272d97952de>

O en su defecto, en el siguiente enlace:

<https://manage.lifeseize.com/singleRecording/613a92f0-752f-4951-afee-b694a30ee00c?authToken=7db7334d-56ca-422a-99f4-7da2ecddabe9>

La Juez,

Firmado Por:

**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eff8c62a9f34fb3a93d40da4fbbb01cf58351a934771078fd0be430000439f46

Documento generado en 22/06/2021 09:05:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**